



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019
ANIVERSARIO
EMILIANO ZAPATA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Hoja No.1 de 7

No. de Auditoría: 06/2019

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad auditada: Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

Índice

	Hoja
I. Antecedentes de la Auditoría	2
II. Objeto y Alcance	3
III. Resultado del Trabajo Desarrollado	4
IV. Conclusión y Recomendación General	5
V. Cédulas de Observaciones	7



Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad auditada: Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

I.- ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los Órganos Internos de Control podrá realizar auditorías a las dependencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen.

El Artículo 99, fracción II, inciso a) numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP) establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, las siguientes: ordenar y realizar las auditorías que se requieran para determinar si se cumple con las normas, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, y evaluar eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

Con base en dichas disposiciones, la presente Auditoría No. 06/2019 practicada a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Clave 700 Actividades Específicas Institucionales, se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2019 del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los *"Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las unidades de responsabilidad en las Empresas Productivas del Estado 2019"*, emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, ambas de la SFP.

En cumplimiento del programa de referencia, el C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría No. 06/2019, a través del Oficio No. OIC/TAI-DAD/0031/2019 del 22 de enero del presente, a nombre del Ing. Miguel Ángel Irabién Alcocer, Encargado de Despacho de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recibida el 24 de enero de 2019. En dicha Orden se mencionó a los CC. C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros, Director de Auditoría a Delegaciones y Coordinador de la Auditoría; Ing. José Luis Mejía Ruiz, Subdirector de Auditoría "C", en calidad de Jefe de Grupo; Q.F.B. Janner Hendrick Hernández César, Jefe de Departamento de Auditoría "H"; C.P. Alma Delia Varela Flores, Jefa de Departamento de Auditoría "C" Biól. Isai Pazos Cruz, Auditor y Biól. Alicia Inza Flores, Auditora; como auditores públicos comisionados para el desarrollo de la auditoría, todos adscritos al Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT.

Asimismo, mediante Oficio No. OIC/TAI-DAD/0102/2019 del 05 de marzo de 2019, recibido el 5 de marzo de 2019, se hizo del conocimiento del Encargado de Despacho de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, la ampliación del periodo de revisión indicándole que la Auditoría comprendería las operaciones y actividades realizadas durante el ejercicio 2018 y del 02 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio 2017 y la incorporación de la Biól Angélica Rex Cornejo "Jefa de Departamento de Auditoría "C" como personal auditor.

Handwritten initials

Handwritten signature and initials



Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad auditada: Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

II.- OBJETO Y ALCANCE.

II.1 OBJETO.

La Auditoría tuvo como finalidad: "Verificar que la expedición, suspensión, revocación o anulación, total o parcial, de autorizaciones, para la importación, exportación de materiales y residuos peligrosos, para la realización de actividades altamente riesgosas, el manejo de materiales y residuos peligrosos, la transferencia de sitios contaminados, el tratamiento de suelos contaminados, se hayan realizado conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; así como verificar el estricto cumplimiento de sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás normatividad aplicable", así como verificar el estricto cumplimiento de las atribuciones de esa Dirección General establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás normatividad aplicable;

II.2 ALCANCE.

De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos mediante pruebas selectivas la documentación, registros y procedimientos inherentes a: Autorizaciones para la Importación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, Autorizaciones para la Exportación de Materiales Peligrosos, Presentación de Estudios de Riesgo Ambiental para empresas que realizan actividades altamente riesgosas, Aprobaciones del Programa para la Prevención de Accidentes, Autorizaciones para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidades A,B,C,D,E,G,I; Propuestas de Remediación Modalidades A y B, y Conclusiones del Programa de Remediación, recibidas por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas durante el período comprendido del 02 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio 2017 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, con el muestreo siguiente:

No.	Nombre del Trámite	Universo	Muestra	%
1	Autorización para la Importación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos (SEMARNAT-07-015)*	4713	10	0.2
2	Autorización para la Exportación de Materiales Peligrosos (SEMARNAT-07-015)	281	12	4.3
3	Presentación de Estudio de Riesgo Ambiental para empresas que realizan actividades altamente riesgosas	233	14	6.0
4	Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes	238	13	5.5
5	Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidades A,B,C,D,E,G,I	120	25	20.8
6	Propuesta de Remediación. Modalidades A y B	32	11	34.3
7	Conclusión del Programa de Remediación	28	6	21.4
Total de trámites atendidos por la DGGIMAR		5407	91	1.69

* Nota: Adicionalmente, se revisó la base de datos del Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de la SEMARNAT, con el fin de verificar incumplimientos en los plazos de los 4713 trámites (100%)

Aa *MA*

[Handwritten signature]



Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad auditada: Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Del análisis a la documentación que proporcionó la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, se determinaron siete observaciones por incumplimientos u omisiones a la normatividad aplicable a los actos de Manejo de Residuos Peligrosos, Presentación de Estudio de Riesgo Ambiental para empresas que realizan actividades altamente riesgosas, Importación de Plafest y Exportación de Materiales Peligrosos; cuyos aspectos relevantes son los siguientes:

1. Incumplimientos en el trámite de Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad-C. Reciclado o Co-procesamiento.
 - a) Atraso de 38 días hábiles en la emisión del Oficio de prevención.
 - b) Trámite pendiente de resolución con 5 meses de atraso al 31/12/2018.
 - c) Se realizó indebidamente un segundo requerimiento de información para solicitar el Protocolo de pruebas.
 - d) Inconsistencias en el proceso de solicitud, evaluación, resolución y ejecución del Protocolo de pruebas.
 - e) No se solicitó que se presentará un Protocolo de pruebas para el uso del aceite gastado como materia prima en las calderas en el proceso de pirólisis.
 - f) La DGGIMAR no dio respuesta a la Solicitud de Opinión de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) y no cuenta con un control de los protocolos de pruebas solicitados a los promoventes.

2. Deficiencias en la autorización de un trámite para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad-C. Reciclado.
 - a) Se realizó prevención, el promovente no presentó a tiempo la Autorización en Materia de Impacto Ambiental (Modificación), y no se le desechó el trámite.
 - b) El Director General autorizó la solicitud, habiendo transcurrido 4 meses desde la fecha máxima para el desahogo de la prevención.

3. Omisión y retraso en la atención a solicitudes de opinión técnica en materia de Impacto Ambiental.
 - a) Del 02 de mayo de 2017 al 31 de diciembre de 2017: Omitió emitir la Opinión Técnica en cinco solicitudes. En 10 casos, se notificó la Opinión Técnica solicitada rebasando el plazo de 15 días hábiles que establece el Artículo 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 - b) En 2018, en 21 casos, se notificó la Opinión Técnica solicitada rebasando el plazo de 15 días hábiles. En tres solicitudes con sus respectivas respuestas, se detectó que la DGGIMAR en sus Opiniones Técnicas omitió precisar a detalle lo que solicitó la DGIRA.

4. Falta de atención por parte de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a las solicitudes que realiza la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos para la expedición del Reglamento en materia de Actividades Altamente Riesgosas.
 - a) Desde el 14 de febrero de 2018, la DGGIMAR, no ha dado respuesta a la solicitud que hace la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, mediante Oficios Nos. 112/000578 y 112/000579 del 13 de febrero de 2018, a través de los cuales remite nuevas observaciones por parte de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y Gobernación.

5. Desfase, Omisión, Incongruencias e Inconsistencias en la Resolución de los Trámites de Importación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, Substancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos (Plafest).
 - a) Desfase 1 a 26 días hábiles al emitir la resolución del 24.5% de los trámites de importación de Plafest.
 - b) Omisión al no expedir el resolutivo de la solicitud con número de bitácora 09/AH-0179/01/18, el cual al 22/03/2019 lleva 14 meses sin resolver.

Aa *me*

[Handwritten signature]



Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad auditada: Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

c) Incongruencias entre la póliza de seguro y el recibo de pago de la prima del seguro que presentaron los promoventes, como parte de los requisitos para que se otorgue las autorizaciones.

d) Inconsistencias al no generar las listas de revisión conforme a lo establecido en el Manual de Procedimiento Administrativo denominado: Autorización para la Importación y Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos.

6. Inconsistencias en la evaluación del Estudio de Riesgo Ambiental para Empresas que realizan Actividades Altamente Riesgosas.

a) La DGGIMAR aceptó el pago de derechos por la cantidad de \$1,211.00, correspondiente a un Estudio de Riesgo Ambiental (ERA) Nivel-0, cuando el ERA corresponde a Nivel-2, por lo que se dejó de percibir \$1,532.49.

b) Para un expediente no existe evidencia de las observaciones y recomendaciones sobre el ERA de actividades altamente riesgosas que en su caso debió emitir la Dirección General.

7. Demora en la emisión de la Resolución de siete solicitudes de exportación de mercurio, e Incumplimiento de la Norma y los Acuerdos Intersecretariales en la solicitud de consentimiento de importación.

a) Para siete solicitudes de exportación de mercurio, la solicitud de consentimiento al país importador, fue enviada de manera posterior a que venciera el plazo de resolución.

b) La DGGIMAR incumplió lo acordado con la Dirección General de Temas Globales de la SRE, al no enviarles copia electrónica de seis solicitudes enviadas al país importador, así mismo, no ha incluido información de advertencia en los formularios correspondientes a efecto de que los promoventes tomen conocimiento de que en el Convenio de Minamata, no se establece plazos para que un País de respuesta a una solicitud de importación.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

Con base en el objetivo, alcance y resultados obtenidos de la Auditoría No. 06/2019, practicada a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT; esta Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeta, concluye:

Las funciones sustantivas que realizó la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT en 2018, conforme a las facultades que le confiere el Reglamento Interior de la SEMARNAT, cumplen parcialmente con las disposiciones legales que le son aplicables.

Con motivo de lo antes expuesto, este Órgano Interno de Control recomienda al Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, instruya a los Directores de Área, que se lleven a cabo las acciones siguientes:

Reforzar los mecanismos de control y supervisión que aseguren en lo subsecuente, el cumplimiento de la normatividad aplicable en los asuntos de su competencia, a efecto de suprimir y subsanar la problemática planteada en los resultados y cédulas de observaciones en materia de: Autorizaciones para la Importación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; Autorizaciones para la Exportación de Materiales Peligrosos; Presentación de Estudios de Riesgo Ambiental para empresas que realizan actividades altamente riesgosas; y Aprobaciones del Programa para la Prevención de Accidentes, Autorizaciones para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidades A,B,C,D,E,G,I.

Adicionalmente, es importante mencionar que toda la normatividad interna que se maneje o emita con motivo de sus atribuciones; deberá ser publicada en el registro de Normas Internas de la Administración Pública Federal en la página web de la Secretaría de la Función Pública; verificando que las mismas se

Handwritten signature

Handwritten signature



Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad auditada: Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

encuentren actualizadas y accesibles en dicha página. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Finalmente, se hace del conocimiento del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, y de los servidores públicos involucrados adscritos a esa Dirección General, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este Informe. Debo mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la firma de dichas Cédulas, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección", en vigor.

A efecto de que, el Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de emitir la solventación de las observaciones adjuntas al presente, en consecuencia deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 05 de junio de 2019, la información y documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones emitidas y aceptadas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el Artículo 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del Acuerdo antes referido.

A



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019
MÉXICO CALIDAD DE VIDA
EMILIANO ZAPATA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Hoja No. 7 de 7
No. de Auditoría: 06/2019

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad auditada: Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas		Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

V.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Se incluyen siete observaciones en 25 fojas.